

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO EJECUTIVO N° 514
De 24 de Noviembre de 2016



Que modifica el Decreto Ejecutivo No.775 de 12 de noviembre de 2015, que crea la Dirección de Asistencia Social en el Ministerio de la Presidencia

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Ejecutivo No.775 de 12 de noviembre de 2015, se creó la Dirección de Asistencia Social (DAS), como parte de la estructura del Ministerio de la Presidencia, orientada a la adquisición y suministro de bienes y servicios y a la ejecución de obras;

Que el Órgano Ejecutivo, mediante el Decreto Ejecutivo No.775 de 12 de noviembre de 2015, derogó el Decreto Ejecutivo No.690 de 22 de julio de 2010 que creó el Programa de Ayuda Nacional (PAN), adscrito al Ministerio de la Presidencia; cuyo fin era concentrar los esfuerzos del Estado a la atención de las necesidades socioeconómicas de la población más necesitada, con el objeto de lograr descender el nivel de pobreza;

Que la actual Dirección de Asistencia Social (DAS), custodia proyectos que se encuentran en trámite, gestionados mediante órdenes de compra y contratos suscritos por el Programa de Ayuda Nacional (PAN);

Que se hace necesario realizar las transferencias de los proyectos gestionados por el Programa de Ayuda Nacional (PAN), para su ejecución en la entidad que corresponda,

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el numeral 2 del artículo 10 del Decreto No.775 de 12 de noviembre de 2015, que queda así:

Artículo 10. Disposiciones Transitorias. Se aplicaran las siguientes disposiciones transitorias a la DAS:

1. ...
2. Se entiende que todas las órdenes de compra y contratos suscritos por el Programa de Ayuda Nacional (PAN), que se encuentren en trámite o en ejecución al momento de la entrada en vigencia del presente Decreto Ejecutivo, surtirán todos sus efectos legales y deberán ser tramitados hasta el 31 de diciembre de 2015, conforme a las normas vigentes, al momento de su firma.

Las gestiones de órdenes de compra y contratos, suscritos por el Programa de Ayuda Nacional (PAN), cuyo trámite no está finalizado al 31 de diciembre de 2015; podrán ser transferidos mediante resolución a otras entidades del Estado, cuyas funciones sean afines al objeto de la contratación, realizando estas últimas las gestiones pertinentes para la consecución de los recursos requeridos a fin de hacerle frente a la ejecución de estos proyectos, conforme a la normativa legal vigente.

...

Artículo 2. El presente Decreto Ejecutivo, no afectará las demás disposiciones contenidas en el Decreto Ejecutivo No.775 de 12 de noviembre de 2015.

Artículo 3. Este Decreto Ejecutivo entrará a regir al día siguiente de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis (2016).

24 días del mes de *Noviembre* de dos mil



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
Presidente de la República



ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia

